



Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado

“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

MENDOZA, 30 de junio de 2005

VISTO:

El Expediente N° 01-678/2004, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y el Instituto Universitario Aeronáutico, y

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio tiene por objeto la realización de actividades tendientes al desarrollo de la cultura y al progreso académico en los campos de las humanidades, las ciencias y las tecnologías, avanzadas y emergentes, en forma conjunta, para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por Secretaría de Relaciones Institucionales, Secretaría Académica y Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, lo dictaminado por Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, lo establecido en el Artículo 21 Inciso “m” del Estatuto Universitario, lo dictaminado por la Comisión de Docencia y Concursos y lo aprobado por este Cuerpo en su sesión del 23 de noviembre de 2004,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- Aprobar el Convenio Marco suscripto entre esta Universidad y **el Instituto Universitario Aeronáutico**, el cual tiene por objeto la realización de actividades tendientes al desarrollo de la cultura y al progreso académico en los campos de las humanidades, las ciencias y las tecnologías, avanzadas y emergentes, en forma conjunta, para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, que consta de DOS (2) hojas.

ARTÍCULO 2° - Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 239

jog
marco Inst. Univ. Aeronáutico (convenios)



“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-1-

**CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
Y EL INSTITUTO UNIVERSITARIO AERONÁUTICO**

La Universidad Nacional de Cuyo, en adelante la "UNCuyo", representada en este acto por su Vicerrector a cargo del Rectorado (res.557/05-R), **Ing. Agr. Arturo Roberto SOMOZA**, con domicilio en Centro Universitario, de la Ciudad de Mendoza, por una parte, y por la otra el **Instituto Universitario Aeronáutico**, en adelante el "IUA", representado por su Rector, **Brig. Mayor (r) Héctor Mario PERGOLINI**, con domicilio en Av. Fuerza Aérea Km. 61/2, Guarnición Aérea Córdoba, de la Ciudad de Córdoba, **declaran:**

Que la UNCuyo y el IUA comparten y practican principios comunes, que hacen al fundamento del estilo de vida de la comunidad universitaria.

Que ambas instituciones han mantenido y desarrollado, desde el año 1981, una cooperación para la formación profesional, encuadrada en el Convenio de Cooperación Académica de fecha 17/11/1981.

Que las partes desean profundizar y ampliar la cooperación institucional enmarcada en el Convenio antedicho.

Por ello, **acuerdan** ampliar los alcances del convenio citado precedentemente a través de un Convenio Marco, de carácter general, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La UNCuyo y el IUA acuerdan apoyarse mutuamente y en forma complementaria, para realizar actividades tendientes al desarrollo de la cultura y al progreso académico en los campos de las humanidades, las ciencias y las tecnologías, avanzadas y emergentes. Ambas instituciones se comprometen a compartir recursos, instalaciones y medios para concretar las diferentes iniciativas que se deriven.

SEGUNDA: Las partes se comprometen a:

- a.) Promover el intercambio académico de profesores, investigadores y especialistas, en procura de una mejora continua de la labor universitaria.
- b.) Realizar en forma conjunta trabajos de investigación y desarrollo, en los campos que les son de mutuo interés.
- c.) Facilitar el intercambio de alumnos, con reconocimiento de los estudios realizados en cada institución.
- d.) Promover y desarrollar programas conjuntos de actualización y formación continua de docentes.
- e.) Crear, organizar, gestionar la aprobación e implementar conjuntamente, carreras de grado y posgrado, con doble titulación o titulación con doble sello.
- f.) Promover y desarrollar programas conjuntos de actualización y formación continua de profesionales egresados.
- g.) Realizar acuerdos conjuntos con otras organizaciones e instituciones que posean intereses afines, y coadyuven al cumplimiento de este Convenio Marco.

TERCERA: La UNCuyo y el IUA, con el objetivo de programar, orientar y coordinar las actividades que se deriven de la aplicación de este Convenio Marco, convienen en designar dos representantes por cada una de las partes, un titular y un suplente, quienes actuarán de nexo entre ambas, para promover y facilitar la materialización de las actividades que permitan cumplir con los objetivos del presente Convenio Marco.



“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

**Universidad Nacional de Cuyo
Rectorado**

ANEXO I

-2-

CUARTA: Para cada una de las iniciativas y proyectos que se vayan a implementar, se firmará un Convenio Específico, en el que se puntualizará la actividad a desarrollar, se designará a los responsables de su ejecución, y se establecerán el plazo, el cronograma de actividades, los recursos y medios compartidos y comprometidos, el presupuesto, y cualquier otro detalle que permita su identificación y facilite su realización. Estos Convenios Específicos deberán estar encuadrados en los Estatutos de cada institución y en la legislación vigente.

QUINTA: En todas las actividades que requieran la administración de recursos económicos, se dará participación a las entidades administrativas correspondientes, y se establecerán claramente los procedimientos a aplicar.

SEXTA: Cuando alguna de las partes lo creyera necesario, las cláusulas precedentes podrán ser revisadas de común acuerdo, y conforme al espíritu que dio origen a las relaciones entre la UNCuyo y el IUA, respetando los derechos de los profesores y alumnos de cada institución alcanzados por este Convenio Marco.

SÉPTIMA: El presente convenio tendrá una duración de **DOS (2) años**, a contar de la fecha de su celebración y se prorrogará automáticamente, en caso de no haber expresa renuncia a su continuidad por cualquiera de las partes intervinientes. En caso de rescisión, la misma operará por Resolución Rectoral de cada una de las partes intervinientes, la que deberá comunicar por medio fehaciente a la otra parte, y producirá sus efectos al cumplirse TRES (3) meses de su comunicación. En ningún caso, la rescisión podrá afectar el cumplimiento de programas concertados o en ejecución con terceros, los que deberán concluir adecuadamente, según lo que se hubiere acordado oportunamente.

OCTAVA: En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales que correspondieren.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los 26 días del mes de Mayo del año dos mil cinco.

**Firma por Instituto
Universitario Aeronáutico**

Fecha: _____

**Firma por Universidad
Nacional de Cuyo**
Ing. Agr. Arturo Roberto Somoza
Vicerrector a/c del Rectorado

|Fecha: _____

Lic. Graciela González de Díaz Araujo
Secretaria de Relaciones Institucionales
Universidad Nacional de Cuyo

Dra. María Victoria Gómez de Erice
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 239